



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“Mejoras en la Video Vigilancia del Plantel Municipal”

OFICIO: SPCA 404-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, septiembre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Procedimiento de control de calidad.	4
1.6. Contenido presupuestario existente.	5
1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	5
2.1. Especificaciones técnicas.	5
2.2. Sitio de entrega.	7
2.3. Plazo de entrega.	7
2.4. Procedimiento de pedido.	8
2.5. Forma de pago.	8
2.6. Presentación de la oferta económica.	8
2.7. Desglose del precio.	8
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.1. Requisitos legales.	9
3.2. Requisitos técnicos.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	10
4.1. Oferta económica.	10
4.2. Empresa Local.	11
4.3. Experiencia.	11
5. SANCIONES.	11
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	11

5.2. Entrega tardía.	12
5.3. Método para cobro de sanciones.	12

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Se requiere reforzar el actual sistema de video vigilancia, que se ubica en el Plantel Municipal, adicionado 13 cámaras de seguridad en el equipo grabador existente. Por lo que el fin de esta compra radica en contratar el servicio de una empresa que se encargue de la instalación del equipo supra mencionado, para mejorar la seguridad de las bodegas y los vehículos de Saneamiento Ambiental que se encuentran dentro de dicho predio

1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Proceso de Control Ambiental

1.3. Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso.

Se busca mejorar la seguridad y resguardo del plantel municipal a través de la compra de nuevos insumos de video vigilancia para proteger los activos municipales

1.4. Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.

Solución formulada por el proceso a cargo con base a criterio experto.

1.5. Procedimiento de control de calidad.

Verificación del buen funcionamiento del equipo se realizará en conjunto con el departamento de Tecnologías de Información.

1.6. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Equipo de Comunicación	₡ 1.500 000,00
Total	₡ 1 500 000,00

1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al funcionario Lic. Fabian Delgado Villalobos, coordinador del Proceso de Control Ambiental como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Equipo instalado: actualmente se encuentran instaladas, en el Plantel Municipal de Pococí, 16 cámaras de seguridad y 2 grabadores, de marca Hikvision. Dichos grabadores están ubicados en la oficina administrativa y el galerón sur, lugares donde salen las conexiones de las 16 cámaras que están instaladas a lo largo de todo el Plantel.

De las labores requeridas:

- Se requiere el reemplazo de 2 cámaras dañadas, tipo bullet, marca Hikvision, ubicadas en la oficina administrativa.
- Se requiere el servicio de mantenimiento al actual sistema de video vigilancia, en temas de configuración y programación del equipo, actualizaciones de software, y revisión del buen funcionamiento de cada cámara.

- Se requiere la instalación de al menos 1 puerto ethernet en las oficinas del segundo piso del galerón Sur, ubicado a aproximadamente a 115 metros de las oficinas administrativas
- Se requiere la instalación de al menos 10 cámaras más al sistema (9 vía cable y 1 cámara IP) a lo largo de todo el Plantel Municipal, de acuerdo al siguiente croquis:



SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
●	Cámaras vía Cable	9
●	Cámara IP	1

De las especificaciones del equipo requerido:

- Igual o superior: cámara tipo bullet TURBO 1080p, Angulo 103°, lente 2.8 mm, METAL, IR EXIR Inteligente 20mts
- Igual o superior: cámara tipo bullet IP 5 Megapixel

De la marca y compatibilidad: debido a que el equipo de seguridad, previamente instalado en el Plantel Municipal, pertenece a la marca "HIKVISION", se recomienda que las ofertas presentadas sean del mismo modelo, para asegurar su compatibilidad y buen funcionamiento.

De la instalación: el precio final de la oferta debe incluir la instalación (mano de obra) de las cámaras, como también todos materiales (eléctricos, ductería y otros) requeridos para su instalación en el Plantel Municipal.

En caso de fallos o desperfectos de las cámaras, grabador, o en la configuración del actual equipo de seguridad del Plantel Municipal, que se produzcan por motivos del proceso de instalación de las nuevas cámaras solicitadas, el oferente deberá hacerse cargo de la reparación inmediata de la avería en cuestión.

Consideraciones adicionales:

- Todas las cámaras e instalación deben ser aptas para exteriores, resistentes a las condiciones climáticas de la zona.
- Tanto las cámaras actualmente instaladas como las nuevas deben poder observarse en un mismo software.
- Una vez finalizada la instalación el software para visualizar las cámaras debe quedar instalada en 2 equipos de cómputo, y debe ser compatible para observarlo de forma remota en un celular o Tablet.

2.2. Sitio de entrega.

Las labores se realizarán en las instalaciones del Plantel Municipal de Pococí, con un horario de trabajo de 7:00am a 4:00pm.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Requisitos técnicos.

- El oferente debe indicar claramente en su oferta la marca que está ofertando.
- El proveedor deberá disponer del stock necesario para evitar demoras en la entrega de insumos, con el fin de que el plazo sea máximo: **15 días hábiles. Esto deberá de indicarse en la oferta.**
- El proveedor debe tener experiencia comprobable de igual o más de 10 años en el mercado, realizando labores asociadas a la venta o instalación de telecomunicaciones. **(aportar declaración jurada)**

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 75 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 75 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 75$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Experiencia.

Cantidad de años de experiencia	Puntaje
Igual a 10 años	10
Mayor a 10 años	15

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.